

ORDENANZA 1.959

VISTO

El proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal – D.E.M.-, requiriendo autorización para la efectiva implementación y puesta en funcionamiento de la ampliación del “Parque Industrial Oficial de Promoción de Avellaneda”, y;

CONSIDERANDO:

Que la cuestión en análisis encuentra su antecedente en el Contrato N° 883 “*Contratación Directa de Compraventa de Inmueble*” con fecha 18 de diciembre de 2018, con destino a afectación a “*Parque Industrial Oficial de Promoción de Avellaneda*” del inmueble contiguo – lado Este – al actual Parque Industrial, y se enmarca en el objetivo de coadyuvar con acciones concretas y efectivas a la radicación de emprendimientos productivos en nuestra jurisdicción;

que dicha contratación y afectación ya fue evaluada y autorizada por este Cuerpo, mediante la sanción de la Ordenanza N° 1918, en la orientación de procurar generar recursos genuinos y ocupación de mano de obra local, conformando un polo productivo atractivo para los empresarios de la región;

que, según informa el D.E.M.-, ya se han recepcionado requerimientos para la radicación de determinados emprendimientos productivos, los que aún no han podido resolverse por el estado embrionario que aún presenta la proyectada ampliación del actual Parque Industrial;

que en este contexto, y como ya se instrumentara mediante la anterior ampliación, autorizada por Ordenanza N° 1545 de fecha 03 de noviembre de 2011, resulta necesario posibilitar la implementación de acciones necesarias y conducentes a la efectiva radicación y puesta en funcionamiento de los nuevos emprendimientos productivos en el inmueble propiciado a tales fines, deviniendo imprescindible se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones conducentes a tales fines;

que en la misma línea de acción, se requirió a las dependencias competentes del Ministerio de Producción, Ministerio de Aguas y Ministerio de Economía de la Provincia el correspondiente reconocimiento del inmueble para su afectación a ampliación del actual “Parque Industrial” a fin de cumplimentar con la normativa reglamentaria al respecto;

que resulta oportuno poner en relieve que, desde su origen –con su calidad de Parque Industrial Mixto-, la Municipalidad de Avellaneda es la administradora del “Parque Industrial” en lo atinente a toda su etapa constructiva, que comprende la gestión, promoción, construcción y adjudicación de los lotes, conforme con los convenios del 27 de junio de 1985 y del 31 de octubre de 1988, celebrados con las empresas constitutivas el mencionado ente fundador;

luego –y hasta la actualidad-, al conformarse como “Parque Industrial Oficial de Promoción” continuó con dichas funciones, en el contexto de la Ley Provincial N° 11.525 y modificatorias;

que habida cuenta que aún no se ha culminado con la tramitación que perfeccione la inscripción dominial del inmueble en favor de esta Municipalidad ni recepcionado el formal reconocimiento de afectación del mismo a “Parque Industrial”, cabe dictar una norma que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a avanzar en la adjudicación de lotes para la radicación de los aludidos emprendimientos productivos, facultándolo a evaluar los proyectos que se presenten, fijar el precio y modalidad de pago de los lotes, requerir garantías, etc.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar las acciones necesarias y conducentes a la efectiva radicación de emprendimientos productivos en el inmueble adquirido conforme Contrato N ° 883 “Contratación directa de compra venta de inmueble “, con sujeción a las pautas de la ley provincial 11.125 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N°1.620/99.

Artículo 2º): A los fines del artículo anterior se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar la factibilidad de los emprendimientos productivos que se presenten; determinar las características, dimensiones y ubicación del lote a adjudicar para implementar el emprendimiento seleccionado; adjudicar el lote, determinar su precio y modalidad de pago ,determinar garantías tanto para la concreción del emprendimiento como para el pago del precio del lote ,causales de des adjudicación y demás cuestiones conexas.

Artículo 3º): Apruébese el modelo de Contrato de Adjudicación que se adjunta como Anexo 1 a la presente.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.